CONTRATO Nº 15/2015

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO, con RUC N° 262456-7, domiciliada en Justo Román N° 658 c/ avda. Augusto Roa Bastos, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por propietaria; la SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 297180 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 36 de fecha 16 de junio de 2015 "POR LA QUE SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 y adjudicado por Resolución N° 43 de fecha 31 de julio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 43 de fecha 31 de julio de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

EDITH KALLSEN DE ARCONDO
PROPIETARIA

CONTRATO Nº 15/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	11	0	540	30	1	9	43.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297180.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 15/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios unitarios y total de los bienes adjudicados constan en el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ								
DESPACHO JUEZ								
Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Escritorio en L – Tipo E2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	1.249.000	1.249.000
2	Silla de Trabajo Tipo 1 – Tipo ST1	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	945.000	945.000
3	Silla de Interlocutor Tipo 1 – Tipo SI1	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	600.000	1.200.000
4	Módulo Archivador – Tipo MA	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	650.000	1.300.000
5	Módulo de Espera – Tipo MOD	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	4	Unidad	900.000	3.600.000
6	Mesita p/ Módulo de Espera – Tipo Me	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	450.000	450.000
7	Papelera – Tipo P2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	185.00	185.000
ARCHIVO								
8	Estante Metálico – Tipo EM	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	5	Unidad	680.000	3.400.000
SALA DE AUDIENCIAS								

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 15/2015

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO

9	Mesa de Reuniones 2,00 x 3,00m. – Tipo MR	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	1.150.000	1.150.000
10	Silla de Trabajo Tipo 1 – Tipo ST1	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	945.000	945.000
11	Silla de Interlocutor Tipo 1 – Tipo SI1	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	5	Unidad	600.000	3.000.000
12	Módulo Archivador – Tipo MA	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	650.000	650.000
13	Papelera – Tipo P2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	185.000	185.000
ESPERA								
14	Tandén de 4 Asientos – Tipo T4	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	1.585.000	3.170.000
15	Mesita p/ Módulo de Espera – Tipo Me	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	450.000	450.000
16	Papelera – Tipo P2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	185.000	185.000
SECRETARÍA – VENTANILLA DE ATENCIÓN								
17	Mostrador Atención al Público – Tipo MRs	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	1.950.000	3.900.000
18	Silla de Trabajo Tipo Cajero – Tipo ST5	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	595.000	1.190.000
19	Escritorio Simple – Tipo E3	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	650.000	1.300.000
20	Silla de Interlocutor Tipo 2 – Tipo SI2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	495.000	495.000
21	Silla de Trabajo Tipo 3 – Tipo ST3	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	450.000	450.000
22	Silla de Trabajo Tipo 4 – Tipo ST4	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	359.000	359.000
23	Módulo Archivador – Tipo MA	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	2	Unidad	650.000	1.300.000

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Apoderada

CONTRATO Nº 15/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO

24	Papelera – Tipo P2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	4	Unidad	185.000	740.000
SANITARIOS - KITCHENETTE								
25	Papelera – Tipo P2	ARCONDO	PARAGUAY	Unidad	3	Unidad	185.000	555.000
PRECIO TOTAL OFERTADO								32.353.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 32.353.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a suministrar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$

Dónde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de adjudicación.

IPC_O = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del Proveedor.

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

EDITH KALLSEN DE ARCONDO
Apoderada

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es de 90 (noventa) días calendario, computado a partir del día siguiente de su formalización.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, será de 10 (diez) días hábiles, computado a partir de que el PROVEEDOR haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los bienes deberán ser entregados en la sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, en el horario de 07:30 a 12:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 43/2015 designa como Administrador del Contrato al funcionaria Ignacia Mosqueira, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Apoderada

CONTRATO Nº 15/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE PARAGUARÍ" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES DE LA SRA. EDITH KALLSEN DE ARCONDO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 18 del mes de agosto de 2015.

PROVEEDOR	CONTRATANTE

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación